



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-276/2019

ACTORES: PASCUAL LÓPEZ
GUEVARA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE PUENTE
NACIONAL, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría notifica **A LOS ACTORES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-276/2019

ACTORES: PASCUAL LOPEZ
GUEVARA Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE PUENTE
NACIONAL, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de Llave; dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.

El Secretario **Omar Bonilla Marín**, da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, con el oficio signado por el Oficial Mayor del **Ayuntamiento de Puente Nacional**, en atención al proveído de nueve de mayo. Oficio recibido de manera física en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el quince de mayo del presente año.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 58 fracciones II, III y IX, 128 fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agregar. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Manifestaciones. Téngase por realizadas las manifestaciones hechas por el Oficial Mayor del **Ayuntamiento de Puente Nacional, Veracruz**, en relación al requerimiento efectuado el nueve de mayo del presente año.

TERCERO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por el artículo 373 del Código Electoral de Veracruz; y 128, fracción VI del Reglamento interior de este órgano jurisdiccional que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarias para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver el presente juicio, se **requiere** al **Ayuntamiento de Puente Nacional** para que:

- a) **Remita** La razón de retiro que, de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del mencionado Código Electoral, deberá precisar la hora de su fijación y, así como, la del retiro de publicitación de la demanda en el tablero de avisos del Ayuntamiento de Puente Nacional, Veracruz, por un lapso de setenta y dos horas, que habrán de ser en días hábiles, teniendo en cuenta que se trata de un asunto que no se encuentra vinculado a proceso electoral alguno.

- b) **Remita** copia certificada de las constancias de mayoría que acredita a las y los actores como Agentes y Subagentes Municipales de las congregaciones y/o rancherías que refieren en su demanda; o en su caso, **informe** si efectivamente el Ayuntamiento les tiene reconocida dicha calidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 367, último párrafo del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La autoridad señalada con antelación, deberá cumplir lo anterior, dentro del término de **tres días hábiles** siguientes a la notificación del presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad